

RESOLUCIÓN 024-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, indican: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: 2. Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa.”;*
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”;*
- Que,** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...); y, 10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora...”;*
- Que,** el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: b) Provisionales...”;*
- Que,** el literal b. 3) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: *“b.3) Para ocupar el puesto de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración o vacante. Este nombramiento no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada comisión”;*
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público, expresa: *“El subsistema de planificación del talento humano es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.”;*
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: *“Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados...”;*
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica de Servicio Público manifiesta: *“El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad del sector público, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios...”;*
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: *“De los contratos de servicios ocasionales.- (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso. (...) En caso de necesidad institucional se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales...”;*
- Que,** el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público.”;*
- Que,** el literal b) del artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos...”;*

- Que,** el literal c) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: *“c. Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.”;*
- Que,** el cuarto inciso del artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: *“Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición.”;*
- Que,** mediante Resolución MDT-VSP-2015-0002, de 28 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo resolvió: *“(…) Aprobar la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puestos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el Consejo de Judicatura. (...) a partir del mes de febrero de 2015...”;*
- Que,** el artículo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0176, de 28 de julio de 2015, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo a la fecha manifiesta: *“Art. 1.- Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Consejo de la Judicatura...”;*
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0670, de 28 de julio de 2015, la ingeniera Paola Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público a la fecha, pone en conocimiento de la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura a la fecha, que: *“(…) Mediante Oficios Nos. MINFIN-DM-2015-0345 y MINFIN-DM-2015-0382, de 29 de junio y 21 de julio de 2015, respectivamente, el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable para la creación de cuatro mil un (4001) puestos de carrera del Consejo de la Judicatura. (...) con la finalidad de que, se concluya con el proceso de creación de puestos acorde a lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0135.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 30 de julio de 2015, mediante Resolución 216-2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 375, de 7 de octubre de 2015, resolvió: *“DE LA CREACIÓN DE CUATRO MIL UN (4001) PUESTOS EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 30 de julio de 2015, conoció el Memorando CJ-DG-2015-4263, de 29 de julio de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura a la fecha, quien remite el Memorando DNTH-6274-2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) a la fecha, que contiene la ampliación de la: *“Convocatoria para el Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección de servidoras y servidores de la carrera judicial*

administrativa del Consejo de la Judicatura a nivel nacional”; y resolvió por unanimidad aprobar la ampliación...;

- Que,** el numeral 5 del literal B 2.1 del Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 0249, de 9 de diciembre de 2016, suscrito por la economista Madeleine Abarca Runruil, Ministra de Finanzas (s) indica: *“5. Las entidades no podrán realizar reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por creación de puestos, contratos de servicios ocasionales, revisión a la clasificación y valoración de puestos y demás movimientos de personal que involucren recursos financieros adicionales, si la entidad no cuenta con la asignación y disponibilidad presupuestaria institucional suficiente a nivel de masa salarial, que cubra estos requerimientos, según el Artículo No. 115 del COPLAFIP.”;*
- Que,** mediante memorando CJ-DNTTH-SA-2017-1086, 14 de febrero de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el: *“INFORME TÉCNICO PARA OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*, para el análisis jurídico correspondiente;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el memorando CJ-DG-2017-621, de 14 de febrero de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-137 de 14 de febrero de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para otorgar: *“Nombramientos Provisionales Consejo de la Judicatura”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A LOS SERVIDORES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico contenido en el Memorando CJ-DNTH-SA-2017-1086 de 14 de febrero de 2017, referente a la emisión de nombramientos provisionales, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Otorgar nombramientos provisionales a los servidores de la Función Judicial, conforme con los anexos que forman parte de esta resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La notificación de la presente resolución se realizará una vez que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Finanzas el ingreso del personal constante en los anexos que forman parte de esta resolución, al sistema de remuneraciones, bajo la modalidad de nombramiento provisional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el quince de febrero de dos mil diecisiete.

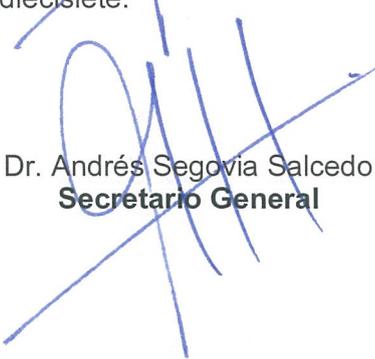


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el quince de febrero de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO 1

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES PERSONAL POR CUMPLIR 24 MESES BAJO CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

No.	PROVINCIA	NOMBRE ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	CARGO
1	LOJA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA	1103417513	JIMÉNEZ CÁRDENAS DEISY PATRICIA	ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2
2	MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	1310656812	ANGUISACA ESPINOZA VINICIO JAVIER	AYUDANTE JUDICIAL
3	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1716973720	ALBUJA MARTÍNEZ CARLOS ALFONSO	AYUDANTE JUDICIAL
4	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	0925184962	ALVARADO LÓPEZ LADY ESTEFANÍA	AYUDANTE JUDICIAL
5	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1600542797	ÁLVAREZ ESPÍN JEINMY MISHILT	AYUDANTE JUDICIAL
6	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1717704264	CABRERA VITERI ROLANDO ALEXIS	AYUDANTE JUDICIAL
7	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	0503796880	CALERO SILVA JULIO GEOVANNY	AYUDANTE JUDICIAL
8	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1719125765	CHADÁN TOSCANO IVONNE MONSERRATH	AYUDANTE JUDICIAL
9	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1724994221	CHILUIZA NARANJO ELVA ELIZABETH	AYUDANTE JUDICIAL
10	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1721230900	CHIRIBOGA SÁNCHEZ JUAN ALFREDO	AYUDANTE JUDICIAL
11	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	0401512165	CHUGA QUEMAC ROSA ÉVELYN	AYUDANTE JUDICIAL
12	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1003579545	ECHEVERRÍA JUSTICIA JOHANNA ALEXANDRA	AYUDANTE JUDICIAL
13	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1717756561	FRANCO CALVACHI MARÍA FERNANDA	AYUDANTE JUDICIAL
14	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1718098062	HARO MALDONADO ESTEBAN JAVIER	AYUDANTE JUDICIAL
15	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1725898777	HERRERA GUZMÁN KAREN DAYANNA	AYUDANTE JUDICIAL
16	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1714193503	LAYANA ONATE TATIANA ELIZABETH	AYUDANTE JUDICIAL
17	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1709537615	MÉNDEZ QUELAL JENNY PATRICIA	AYUDANTE JUDICIAL
18	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1307687077	MERO DELGADO ANA LUCÍA	AYUDANTE JUDICIAL

19	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1715383830	OLMEDO VILLACÍS CHRISTIAN ALEJANDRO	AYUDANTE JUDICIAL
20	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1715897581	ORTIZ VINUEZA SANTIAGO JAVIER	AYUDANTE JUDICIAL
21	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1003860887	PARRA MESA FERNANDA ELIZABETH	AYUDANTE JUDICIAL
22	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1724239759	PEÑAHERRERA ANDRADE DIANA CAROLINA	AYUDANTE JUDICIAL
23	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1712746195	QUISHPE LUNA LUIS RODRIGO	AYUDANTE JUDICIAL
24	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1722753371	ROMÁN BENAVIDES MARÍA ALEJANDRA	AYUDANTE JUDICIAL
25	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1720361771	RUALES MUÑOZ MARJORIE LIZBETH	AYUDANTE JUDICIAL
26	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1714332325	SÁNCHEZ CAIZA CRISTIAN GIOVANNY	AYUDANTE JUDICIAL
27	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1709715732	SANTANDER ROLDÁN LILIÁN SOLEDAD	AYUDANTE JUDICIAL
28	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1718905050	SANTOS GUANOLUISA MAURICIO ALEXANDER	AYUDANTE JUDICIAL
29	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1718471657	SUÁREZ APOLO ÓSCAR ADRIÁN	AYUDANTE JUDICIAL
30	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1721820130	VALENCIA VILLÓN ANDRÉS PATRICIO	AYUDANTE JUDICIAL
31	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1719954586	VELASTEGUI TITUÑA JAVIER ALEXANDER	AYUDANTE JUDICIAL
32	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1713618302	VELOZ ALMEIDA EDUARDO STÁLIN	AYUDANTE JUDICIAL
33	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1709020661	ZURITA BUSTAMANTE JUANA BETTY	AYUDANTE JUDICIAL
34	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	0201091451	FIERRO NOBOA NORA KARINA	GESTOR DE ARCHIVO
35	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	0702322744	PONTÓN PEREYRA MIRTHA MARILINE	GESTOR DE ARCHIVO
36	SANTA ELENA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	0922888722	AGUIAR MALTA FAVIO FABRICIO	COORDINADOR PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO

ANEXO 2

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES POR REEMPLAZOS

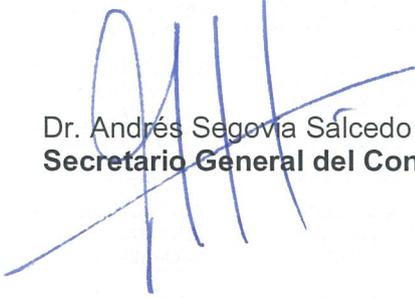
No.	PROVINCIA	NOMBRE ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	CARGO
1	PLANTA CENTRAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	1714356399	BERREZUETA PINEDA CHRISTIAN FERNANDO	ANALISTA DE CONTROL DISCIPLINARIO 2
2	PLANTA CENTRAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA	AUDITORÍA INTERNA	1715626139	NARVÁEZ RODAS FRANCO DARIO	TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA
3	COTOPAXI	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	0502833908	LASLUIA LANDA EDGAR PATRICIO	ANALISTA PROVINCIAL DE TICS 1
4	COTOPAXI	CORTE PROVINCIAL DE COTOPAXI	CORTE PROVINCIAL DE COTOPAXI	0602990673	SÁNCHEZ PILCO ALEX OMAR	COORDINADOR DE UNIDAD JUDICIAL 2
5	COTOPAXI	CORTE PROVINCIAL DE COTOPAXI	CORTE PROVINCIAL DE COTOPAXI	0502286065	TELLO ARELLANO EDUARDO JAVIER	TÉCNICO DE SALA Y CAMARA GESELL
6	COTOPAXI	CORTE PROVINCIAL DE COTOPAXI	CORTE PROVINCIAL DE COTOPAXI	0503434201	ALARCÓN ORTEGA JOSÉ DAVID	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
7	MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	1309921722	MOREIRA CEDEÑO MARÍA DOLORES	MEDIADOR COORDINADOR DE OFICINA
8	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1719954735	BUITRÓN VALLEJO VERÓNICA CAROLINA	AYUDANTE JUDICIAL
9	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	1721616124	DEL VALLE FLOR ÉRIKA ANDREA	MEDIADOR COORDINADOR DE OFICINA
10	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	1706627666	YEROVI PÉREZ PAULA ANDREA	MEDIADOR COORDINADOR DE OFICINA
11	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	3050322605	ROJAS AGUIRRE GLORIANA	MEDIADOR PROMOTOR
12	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	1714109079	TORRES LUNA PAOLA VERÓNICA	AYUDANTE JUDICIAL
13	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	0301744207	ARTEAGA ESPINOSA MARÍA MERCEDES	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
14	SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	0925272254	CAMPI JIMÉNEZ RAFAEL ALEJANDRO	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
15	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1716094865	RODAS FIGUEROA CHRISTOPHER JOHAN	COORDINADOR DE UNIDAD JUDICIAL 1
16	ZAMORA CHINCHIPE	CORTE PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	CORTE PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	1103237002	ARÉVALO MALDONADO YADIRA CATINA	AYUDANTE JUDICIAL

ANEXO 3

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN

No.	PROVINCIA	NOMBRE ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	CARGO
1	PLANTA CENTRAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	1721616942	VELASCO LOMBEIDA LEONARDO SANTIAGO	ANALISTA 1

Razón: Siento por tal que los anexos que anteceden forman parte de la Resolución 024-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el quince de febrero de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura